



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°174-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 10 de Setiembre del 2009.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°3183-2009/ALAMVCH, tramitado ante esta Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, organizado por el señor **FERNANDO YOBANY URIOL VELA**, identificado con DNI.N°18079575, con domicilio real en la Calle Libertad N°751, Pueblo Simbal, Distrito de Simbal, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con Fines Agrarios; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según la Resolución Administrativa N°0025-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Moche-Virú-Chao, Sucesión Uriol Pereda, Santos Grimaldo, es titular de una licencia de uso de agua para los predios con U.C.N°10682 con una extensión total de 1.0000 has de área bajo riego y con un volumen máximo anual de 3,750 m³, y la U.C.N°10681, con una extensión total de 5.14 has de área bajo riego y con un volumen máximo anual de 19,275 m³, cabe precisar que, según los documentos emitidos por la Oficina Registral de Trujillo la translación de dominio de las parcelas están inscritas en la partida electrónica N°04004375 y signados actualmente con las Unidades Catastrales N°11020 y N°11021, los mismos que fueron transferidos a favor de de **FERNANDO YOBANY URIOL VELA**;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a ley y habiendo pasado el plazo establecido para que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche emita opinión y al no haberlo emitido se ha prescindido de la misma, también se cuenta con la conformidad del área técnica según Informe Técnico N°053-2009-ANA-ALA M-V-CH/AT/EJRL, concluyendo que se debe otorgar licencia de uso de agua a favor de Fernando Yobany Uriol Vela;

Estando a lo opinado por el área técnica y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad a lo establece en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°29338.- Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA EXTINCION de la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a favor de la Sucesión Uriol Pereda, Santos Grimaldo, mediante Resolución Administrativa N°0025-05-DRA-LL/ATDRMVCH, por los predios de UU.CC.N°10682 y N°10681, debiéndose mantener vigente en todo lo demás de la referida resolución administrativa.

Artículo Segundo.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, proveniente del río La Cuesta, Sub Cuenca Lucmar – La Cuesta, parte alta de la cuenca hidrográfica del río Moche, a favor de **FERNANDO YOBANY URIOL VELA**, para los predios de UU.CC.N°10681 y N°10682, ubicado en el Bloque de Riego La Cuesta, con Código PMVC-140402-B22 en el ámbito de la Comisión de Regantes Simbal y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°174-2009-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 10 de Setiembre del 2009.

Usuario	DNI/RUC	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado en el Bloque (m3)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo Riego (ha)	
FERNANDO YOBANY URIOL VELA	18079575	CARIN BAJO	10682	1.0000	3,750
FERNANDO YOBANY URIOL VELA	18079575	CARIN BAJO	10681	5.1400	19,275

Artículo Tercero.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismos acto.

Artículo Cuarto.- Disponer que el titular de la licencia otorgada, quede obligado al pago de la tarifa correspondiente, así como al cumplimiento de las demás normas reglamentarias y vigentes en materia de aguas.

Artículo Quinto.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, realice la entrega de la dotación de agua al titular de la licencia, en mérito al cuadro descrito en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la presente Resolución Administrativa y efectúe el cobro de la tarifa de uso de agua, conforme al área y volumen establecido.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa en el modo y forma de Ley a los interesados, a la Comisión de Regantes Simbal, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, a la Coordinadora de Moche y al Encargado de RADA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE - VIRU - CHAO

ING. GUILLERMO LUNA FERRE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA